RESOLUCIÓN No. 236-2008 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que en el proceso de establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, el Comité de Política Arancelaria alcanzó acuerdo sobre la modificación y apertura de algunos rubros arancelarios y elevó a la consideración de este foro la correspondiente propuesta de Modificación del Arancel Centroamericano de Importación,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 1, 6, 10, 15, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

 Aprobar la apertura y modificación a los Derechos Arancelarios a la Importación de los rubros siguientes que están contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano:

1. Aperturas:

CODIGO	DESCRIPCION	DAI
0713.3	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):	
0713.33	Comunes (Phaseolus vulgaris):	
0713.33.40	Rojos	20



08.10	LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS	
0810.90	- Los demás:	
0810.90.70	Rambután (Nephelium lappaceum)	15
	2. Aperturas y DAI:	
07.12	HORTALIZAS SECAS, INCLUIDAS LAS CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O LAS TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION	,
0712.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:	
0712.90.20	Granos de maíz dulce (Zea Mays var saccharata), para la siembra	0
83.02	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, BAULES, ARCAS, COFRES Y DEMAS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN; RUEDAS CON MONTURA DE METAL COMUN; CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS DE METAL COMUN	
8302.10	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes):	
8302.10.20	Bisagras de los tipos utilizados en vehículos de la partida 87.02	0
85.12	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA O VAHO, ELECTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VELOCIPEDOS O VEHICULOS AUTOMOVILES	
8512.90.00		
8512.90	- Partes:	anou
8512.90.10	- Partes: - De limpiaparabrisas, de los tipos utilizados en los vehículos de la partida 87.02	CENTROLA A



	7	Página 3.
8512.90.90	Otros	5
96.03	ESCOBAS Y ESCOBILLAS, CEPILLOS, BROCHAS Y PINCELES (INCLUSO SI SON PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O VEHICULOS), ESCOBAS MECANICAS, SIN MOTOR, DE USO MANUAL, FREGONAS O MOPAS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; ALMOHADILLAS O MUÑEQUILLAS Y RODILLOS, PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O MATERIA FLEXIBLE ANALOGA	
9603.50	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos:	
9603.50.20	Cepillos de los tipos utilizados en las carrocerías de los vehículos de la partida 87.02	0
	3. Modificación en Parte II únicamente para Costa Rica:	
1006.30	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado:	
1006.30.10	Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados	0

2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la fecha de su adopción y será publicada por los Estados Parte.

Tegucigalpa, Honduras 3 de octubre de 2008

Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior

de Costa Rica

Johanna Hill

Viceminietra, en representación del

Ministro/de Economía

de Æl Salvador

Rómulo Caballeros Otero Ministro de Economia

de Guatemala

Fredis Monso Cerrato Valladares

Ministro de Industria y Comercio

de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo

Ministro de Fomento, Industria y Comercio

de Nicaragua

E

Mayrior Alarcon

Director General de Asuntos Júrídicos a cargo de la Secretaría General

SIECA